



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 30 de agosto de 2023

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente decidir si se admite el despacho comisorio proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sahagún, Córdoba. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL. Planeta Rica, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADOS	MERBIS VARGAS MORALES Y ALFONSINA PATERNINA
RADICADO	2023 – 00248 (2021 – 00252)

En atención a la nota secretarial, procede el Despacho a decidir sobre la admisión del despacho comisorio proveniente Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sahagún, Córdoba, por el cual solicitan practicar la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 148 – 29781 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún.

Al revisar el Despacho, a pesar que dentro del mismo se observa la providencia que ordenó el secuestro del bien con matrícula inmobiliaria No. 148 – 29781, propiedad de las ejecutadas e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún, Córdoba, no se vinculó el link del expediente digital, lo que hace imposible verificar el expediente del proceso.

En ese sentido, no es posible visualizar los documentos consistentes en Despacho Comisorio expedido por el Juzgado de Origen, certificado de libertad y tradición del inmueble, escrituras del bien inmueble, ni tampoco los autos previos que permitan constatar la viabilidad de la diligencia de secuestro y así cumplir con lo ordenado.

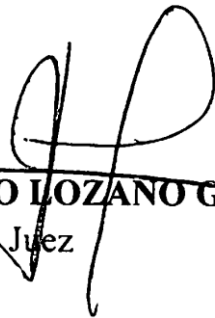
Por lo anterior, se hace necesario devolver el presente despacho comisorio a su lugar de origen., previas desanotaciones del caso.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

DEVOLVER el despacho comisorio proveniente del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAHAGÚN, CÓRDOBA por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Por Secretaría, Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c310b23efccbdf40b820d9a34c8924d694f74c2153f1390c60fedc5f97822e4b**

Documento generado en 30/08/2023 04:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>